

## PLENO ORDINARIO DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2010

Orden del día:

1. Aprobación de los borradores de las actas de las sesiones anteriores.
2. Ruegos y preguntas.

Este pleno se ha convocado con un mes de retraso, incumpliendo el Alcalde de nuevo el acuerdo plenario que determina que los plenos ordinarios se deben celebrar en la segunda semana de cada mes impar.

El anterior pleno se celebró en sábado por la mañana y públicamente le solicitamos al Alcalde que siguiera el ejemplo para futuros plenos, para facilitar la asistencia de público a los mismos. Nuestra petición no ha sido tenida en cuenta por el Alcalde y, de nuevo y siendo fiel a su costumbre, ha convocado el pleno un martes por la mañana, para evitar la presencia de vecinos.

Por otra parte, nos parece bochornoso que se convoque un pleno ordinario para tratar exclusivamente la aprobación de las actas y ruegos y preguntas. ¿No hay nada de que informar a los vecinos y al Pleno? Para tan escaso contenido, podría haber cumplido el acuerdo plenario y haber celebrado este pleno el 5 de noviembre pasado, incluyendo el único punto de la convocatoria de aquel pleno extraordinario más los dos puntos de éste.

El pleno comenzó con un cuarto de hora de retraso, hasta la llegada del concejal Aurelio Ambite. Excusó su asistencia la concejal Montserrat Fernández.

### 1. Aprobación de los borradores de las actas de las sesiones anteriores

- Borrador del acta del pleno ordinario de 16 de octubre de 2010.

Dicho borrador, como en ocasiones anteriores, venía con las hojas sin numerar, sin firmar y sellado únicamente en la última página.

Nuestro concejal hizo hincapié en que en el borrador del acta faltaba la mención que hizo expresamente toda la Oposición sobre el numerado, timbrado, sellado y firma de las páginas del borrador.

En el punto 2 («Cuentas General año 2009»), no se incluía el hecho de que el Secretario le había negado a nuestro concejal copia de los informes de las mismas.

En el punto 4 («Modificación no sustancial NNSS»), no se hacía referencia alguna al argumento del Sr. Alcalde, de que esta modificación **era necesaria para poder construir el nuevo Centro de Salud.**

En el punto 6 («Dación de Cuentas»), se dice que se dio cuenta de los ingresos y gastos del primer semestre, lo cual no es cierto, puesto que el Sr. Secretario manifestó que no podía dar los ingresos porque la oficina recaudadora no le había pasado los informes.

En las mociones presentadas por vía de urgencia por nuestro concejal, las contestaciones que se le atribuyen al Sr. Alcalde, no son ciertas. Por ejemplo, en la de retirar la declaración de interés social....., donde dice: *“Es rechazada por el Alcalde al ser un acuerdo de la Junta de Gobierno, dado que cada órgano de gobierno del Ayuntamiento (Alcalde, Junta de Gobierno y Pleno), actúan en la esfera de su competencia y ninguno es superior jerárquico de otro y, por tanto, no puede revocar las resoluciones o acuerdos adoptados por cada uno”*, estas palabras no fueron

pronunciadas en absoluto por el Alcalde, por lo que no deben constar en el borrador del acta como suyas.

Falta también incluir el mandato del Alcalde al Secretario de que hiciera un informe por escrito de lo que eran las mociones y que se lo hiciera llegar al portavoz de IU, cosa que, por otro lado, el Secretario aún no ha hecho.

En el punto 7 («Ruegos y preguntas»), antes de la pregunta realizada por el concejal de IU, falta incluir el argumentario de la misma, en el cual relacionaba los vínculos que unían a las empresas Central de Valorització de Sols S.L., Derbisel S.L. y Plasmeco S.L.

El resto de concejales de la Oposición también presentaron modificaciones al borrador. Este borrador de acta no fue aprobado con el siguiente resultado:

4 votos en contra: 2 (PSOE), 1 (IU), 1 (Charo Hermira PP).

2 votos a favor (PP).

**A pesar de los numerosos errores contenidos en el borrador del acta señalados por la Oposición, el Alcalde y el Teniente Alcalde votaron a favor de la redacción del mismo.**

- Borrador del acta del pleno extraordinario de 5 de noviembre de 2010.

Este borrador de acta no fue aprobado al no incluirse las manifestaciones del Sr. Alcalde comprometiéndose a enseñar los proyectos del Plan PRISMA a la Oposición. El resultado de la votación fue el siguiente:

4 votos en contra: 2 (PSOE), 1 (IU), 1 (Charo Hermira PP).

2 votos a favor (PP).

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, nuestro concejal presentó dos mociones que en el anterior pleno ordinario el Alcalde impidió que se votara la urgencia y debate de las mismas.

- **CREACIÓN DE UNA COMISIÓN CUYA FINALIDAD SEA LA CONSECUCCIÓN DEL TRASLADO DE LA PARADA DE AUTOBÚS DE LA M-235 AL INTERIOR DE LA URBANIZACIÓN “LOS CAMINOS”**

El Alcalde manifestó que había mantenido una reunión con el Gerente del Consorcio de Transportes, el cual le había manifestado que accedía al traslado de la parada del autobús al interior de “Los Caminos” y en un futuro próximo se realizaría este traslado. Ante esta manifestación, nuestro concejal, dando un voto de confianza al Alcalde, retiró dicha moción.

- **REVOCACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

El Alcalde, como en el anterior pleno, se negó a votar la urgencia de la moción, alegando que era un tema tratado.

**Una vez más, el Alcalde se salta las normas a la torera, incurriendo en el mismo error que motivó el recurso que ha presentado nuestro concejal ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo a raíz del anterior pleno ordinario: creerse con potestad de rechazar unilateralmente la votación sobre la urgencia de una moción presentada a pleno.**

## 2. Ruegos y preguntas

Previamente a pasar a tratar este punto, el Alcalde dio la palabra al Secretario para que informara sobre su salario, pregunta formulada por el concejal D. Aurelio Ambite que había quedado sin contestar en el pleno anterior, manifestando el Secretario que era funcionario del estado perteneciente al Grupo-A, Nivel-28 y con 8 trienios de antigüedad, sin especificar cantidad alguna.

El portavoz de IU, le pregunto que si era cierto que en el Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa, un pueblo con mayor numero de vecinos y más carga de trabajo, tenía un Nivel-26, negándose el Secretario a contestar. También, le preguntó nuestro concejal por el complemento específico que percibía, dando de nuevo la callada por respuesta.

Hay que recordar que en la «**NOTA INFORMACIÓN**» publicada por el PP de Pezuela el 16 de julio de 2009, buzoneada por todo el pueblo, se pretendía dar información detallada, aunque incompleta, del salario del actual Secretario-Interventor. En el Boletín Informativo de IU nº 14 de julio de 2009 informamos sobre el sueldo aproximado del Secretario, atendiendo los datos aportados por la «Nota Información» del PP, y manifestábamos que el salario que estaba percibiendo el Secretario era en torno a 60.000€ anuales. Esta información jamás fue desmentida.

No era necesaria la explicación dada por el Sr. Secretario, ya que en el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento el día 24 de septiembre de 2010, se explicita en el punto 2 (subvenciones) aprobar los gastos salariales de Ricardo Aparicio Pando (periodo enero-junio) con cargo al Plan Prisma del periodo 2008-2011, en el que se refleja que el salario del Secretario por estos seis meses es de 28.853,64€, más 7.690,58€ de Seguridad Social, lo que supone un gasto para ese periodo de 36.544,22€ (¡un gasto de más de 12 millones de las antiguas pesetas al año!). Este salario nos parece descomunal para un ayuntamiento como el nuestro. El acta de la Junta de Gobierno se puede consultar al final de este documento.

Teniendo en cuenta, además, que la jornada del Secretario en nuestro ayuntamiento es compartida con el de Anchuelo, consideramos una irregularidad que se le pague el salario completo, como parece deducirse del acta aprobada. Por todo ello, a nuestro entender, el Alcalde debería dar muchas explicaciones.

El Alcalde también intervino para contestar a preguntas pendientes del pleno anterior. Sobre la deuda del Ayuntamiento manifestó que la deuda reconocida a 31 de diciembre de 2009, era de 83.910,09€. A la Mancomunidad de Asuntos Sociales “Pantueña” se le adeudan 11.458,18€.

El concejal de IU, D. Ángel Laborda realizó las siguientes preguntas:

1.-*Ya conocemos, Sr. Alcalde, que Vd. no es dado a informar, de modo propio, a los miembros de esta Corporación sobre acuerdos, proyectos y obras que están previstas que se realicen en nuestro municipio. Con frecuencia nos tenemos que enterar de éstos por medios ajenos a Vd. Un ejemplo es (pero podríamos citar bastantes más) las obras de remodelación que se están realizando en el parque a la entrada del pueblo: la mayoría de los concejales desconocemos el proyecto, el diseño, su coste, su financiación, etc. Suponemos que Vd. no va a cambiar de proceder en la etapa final de*

la legislatura, aunque sería de agradecer que lo hiciera. **Sr. Alcalde, infórmenos del proyecto de remodelación de este parque.**

El Alcalde manifestó que las obras se estaban realizando a cargo de una subvención, no cuantificando el coste y que informaría del proyecto en el próximo pleno.

2.- *Transcurridos casi tres meses desde la finalización de las fiestas patronales de 2010, le pido que nos informe de los gastos que han supuesto las mismas.*

El Alcalde contestó que informaría sobre este asunto en el próximo pleno.

3- *Mediante el decreto nº 56, de 15 de abril de 2010, Vd., concede licencia de obras a la empresa Alerta Despierta para la instalación de un armario de contador en el depósito municipal. ¿Cuál es la razón por la que Vd. autoriza a una empresa privada a hacer uso de unas instalaciones municipales? ¿Existe algún nuevo acuerdo con Alerta Despierta? Si, es así, ¿nos informa del mismo?*

Haciéndose el olvidadizo, respondió que no sabía si había un nuevo acuerdo y que en el próximo pleno respondería.

Nos preocupa seriamente que el máximo responsable de la administración del dinero y los bienes del municipio demuestre constantemente tan poca capacidad para recordar asuntos importantes de esa administración y, encima, reconozca su incapacidad con total tranquilidad. Demuestra así que le importan muy poco las decisiones adoptadas, o bien, que le interesa mucho ocultar a los vecinos esa información mediante esa triste excusa.

4.- *Según el decreto nº 18, de 4 de febrero de 2010, se efectúa un pago de una furgoneta a «ALCAR MOTOR» por valor de 3.950€. También, en el decreto nº 13, de 21 de enero, hay pagos a diversos talleres y a una gestoría por un importe total de 1.544,06€. ¿Nos informa de cuántos vehículos posee el municipio? ¿Qué uso se les da? ¿Quiénes son los conductores habituales de cada vehículo?*

Manifestó que hay 5 vehículos: el de policía, el de bomberos, una furgoneta, un dumper y Citroën Xantia. El Citroën Xantia es, según el Alcalde, un vehículo de sustitución para los empleados municipales. Los conductores habituales son los empleados municipales y él ocasionalmente también lo ha conducido.

5.- *Según los decretos nº 37 y 38, de 24 de febrero de 2010, nuestro ayuntamiento tiene contraída una deuda con HEALPO SL, la empresa recaudadora de los impuestos, por valor de 22.612,04€. Vd. firmó un acuerdo para ir saldando la misma a cuenta de la recaudación municipal desde el mes de marzo hasta septiembre. ¿Cuál es la causa que ha ocasionado esta deuda? ¿Nos informa, de cuánto cobra al ayuntamiento al año la empresa recaudadora por el servicio que presta?*

El Alcalde manifestó que informaría sobre este punto en el próximo pleno.

Podemos entender que el alcalde no recuerde exactamente la cifra que le requerimos. Lo que no tiene sentido es que no nos sepa explicar la causa que ha ocasionado la deuda. Si la desconoce, demuestra una grave irresponsabilidad. Si la conoce, demuestra una grave falta de respeto hacia los vecinos al negarles la información requerida a sus representantes en la Corporación Municipal: los concejales.

6.- *He observado en varios decretos de alcaldía que este ayuntamiento paga facturas a cuenta. Algunos ejemplos son los siguientes:*

Decreto nº 14 de 20/1/10 a favor de TIRON IONICA..... 1.000 €  
Decreto nº 81 de 4/5/10 a favor de Musical Henares S. L..... 1.000 €.  
Decreto nº 180 de 16/9/10 a favor de TIRON IONICA..... 1.000 €  
Decreto nº 232 de 28/10/10 a favor de AISLA AREA S L ..... 1.000 €.

**¿Nos explica cuál es el motivo de esta práctica? ¿A cuánto asciende la deuda con estas empresas?**

El Alcalde reconoció que eran deudas que se estaban abonando de esta forma, aunque no recordaba la cuantía de las mismas, que respondería en el próximo pleno.

7.- *Los miembros de esta Corporación le agradeceríamos que nos informara de todas las deudas que tiene contraídas nuestro ayuntamiento. Le ruego, por tanto, que para el próximo pleno nos presente una relación escrita de las mismas y sus cuantías.*

El Alcalde manifestó que las presentaría en el próximo pleno.

8.- *Después del gasto reflejado en el decreto de alcaldía nº 227, de 18 de diciembre de 2009, firmado por Vd. a favor del Hotel A C de Valencia por un importe de 494,34€, por los Actos del 3<sup>er</sup> Centenario del Regimiento de Caballería Lusitania, aparecen otros decretos que han supuesto gastos a este Ayuntamiento, como es el nº 13, de 21 de enero de 2.010, que corresponde a un ordenamiento de pago a favor de «Historical Outline» por un importe de 2.320,00€. El concepto parece ser un cuadro del Regimiento Lusitania. También, mediante el decreto nº 142, de 22 de julio, Vd. da una orden de pago al mismo Regimiento de una factura por un importe de 450€. El concepto, en este caso, es un busto del conde de Pezuela. ¿Qué órgano de este ayuntamiento ha decidido realizar estos gastos? Supongo que es una decisión personal suya. Explíquenos, por tanto: ¿cuáles son las razones por las que Vd. oculta las decisiones que toma, no informando previamente de las mismas a los concejales de la Corporación?*

El Alcalde dijo que estos gastos en regalos eran una decisión suya, respondiendo con ambigüedad y no aclarando los motivos de su actitud ocultista. Se le reprochó que tome decisiones al margen de la Corporación, en especial las que suponen gastos considerables que las muy mermadas arcas municipales no se pueden permitir.

9.- *Le ruego que para el próximo pleno ordinario nos informe por escrito de todos los gastos ocasionados al municipio con motivo de las celebraciones de los actos del III Centenario del Regimiento de Caballería Lusitania.*

10.- *Desde enero hasta el pasado 2 de noviembre de 2010, Sr. Alcalde, Vd. lleva cobrado del Ayuntamiento de Pezuela, en concepto de dietas y kilometraje, la cantidad de 5.522,31 €.*

**¿Nos explica sucintamente qué actividades ha realizado para el ayuntamiento que conllevan estos gastos?**

El Alcalde empezó explicando que cobraba poco, que ha estado un montón de años en el Ayuntamiento sin cobrar nada y que le cuesta dinero llevar la alcaldía, incluso manifestó, que sería necesario usar un vehículo del Ayuntamiento, añadiendo que él detallaba en cuadrantes los viajes que realizaba.

Ante esta contestación, el concejal de IU solicitó que, previo a la celebración de los plenos ordinarios, cuando se enseñan los decretos de alcaldía, también se entreguen estos cuadrantes. Ante la manifestación del Alcalde de la necesidad de usar un vehículo

del Ayuntamiento algún concejal manifestó, irónicamente, que si también necesitaba chofer.

Si la opinión del Alcalde es que debería cobrar un sueldo por su actividad, no tiene más que plantearlo en el Pleno y argumentarlo correctamente: el Pleno decidirá si sus argumentos son válidos o no. Lo que no puede hacer es pretender, mediante dietas de transporte y comidas que él mismo se otorga, compensar esos tan «abultados» gastos que le supone ejercer su cargo. Si esos gastos son reales, no nos opondríamos a que los cobrara de forma oficial y regulada, pero nos oponemos tajantemente a que siga llevándose al bolsillo el dinero de todos nosotros de esta forma irregular. Las dietas sólo deben cubrir lo imprescindible de desplazamientos y comidas, y no otros conceptos deliberadamente «ocultos», como en la actualidad.

*11.- El decreto nº 123, de 16 de junio de 2010, corresponde a una orden de pago a favor de Châtoauform, correspondiente a la factura 443, por un importe de 984,40€. ¿Nos informa a qué concepto corresponde esta factura?*

Haciéndose el olvidadizo, dijo que informaría en el próximo pleno.

Nuestro alcalde no recuerda en qué ha gastado nuestros 984,40 euros. Ésta es la persona que administra nuestro dinero. Nos parece preocupante.

*12.- El decreto nº 211, del 14 de octubre pasado, es una orden de pago a favor de Ambulancias Martínez Robles SL., en concepto de fianza de reserva de ambulancia, por un importe de 1.000€. Sr. Alcalde, ¿nos explica cuáles son sus intenciones con respecto a esta reserva? ¿La cantidad de 1.000€ son fondos de nuestro ayuntamiento?*

El Alcalde reconoció que eran fondos para la adquisición de una ambulancia, que sí eran fondos del Ayuntamiento, pero que esperaba recuperarlo a través de una donación de la Fundación Koplovich.

El tema empezó con la imperiosa creación de la agrupación de protección civil para que Pezuela dispusiera de una ambulancia, tal y como reflejaba el anexo del boletín nº 3 Pezuela Popular (del PP), que decía como reflexión final: «¿Qué tiene de malo tener un servicio de protección civil dotado de voluntarios, una dotación de ambulancia y material ..., todo ello con coste cero hacia los fondos de este Ayuntamiento?».

En este mismo anexo se aseguraba que la donación provendría de la Obra Social de Caja Madrid y esto mismo se aseguró en el *pleno-trampa* de 30 de julio de 2010. Posteriormente se extendió por el pueblo que quien donaría la ambulancia sería la empresa Chateauform (finca El Bosque) y, por último, nos sorprende el Sr. Alcalde con esta reserva para la adquisición de la ambulancia, de 1000€ de fondos municipales, señalando que se recuperarían por una donación de la Fundación Koplovich. El tiempo dirá qué es verdad de todo este embrollo, pero de momento Pezuela ya ha puesto 1000 euros por delante.

*13.- Existe un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y el de Pezuela de las Torres para la tutela de los policías municipales en prácticas. La mayoría de esta Corporación desconocemos su contenido. ¿Nos muestra el acuerdo o nos hace entrega del mismo? ¿Nos puede indicar cuál es la duración de las prácticas de los policías municipales? ¿En qué fecha concluye la tutela del cabo D. Javier Martín Puerta?*

El Alcalde manifestó que las prácticas de los policías ya habían concluido, que creía que habían durado tres meses, no acordándose de la fecha en la que concluyó la tutela del cabo. También aseguro que el cabo era un colaborador altruista del Ayuntamiento.

14.- Según diversos decretos de alcaldía, al cabo municipal D. Javier Martín Puerta, al parecer por un periodo de seis meses, se le ha abonado en concepto de dietas y kilometraje la cantidad de 3.717,80€. También se observa en los decretos n° 265 y 269 que dos policías locales han percibido por kilometraje, entre ambos, para la realización de un curso, la cantidad de 608,63€. **Sr. Alcalde: ¿estas cantidades abonadas son fondos del ayuntamiento?**

El Alcalde manifestó que sí eran fondos del Ayuntamiento, desconociendo los días que había durado el curso de policías locales y no aclarando los kilómetros realizados ni el coste del kilómetro.

Nos parece escandaloso que, dada la grave situación económica de nuestro pueblo, se asuman gastos de este calibre, más si se corresponden con actividades que nunca han llegado a consensuarse en el Pleno. Estos son, detallados, los gastos referidos, extractados de los citados decretos de alcaldía.

#### DIETAS PAGADAS A D. JAVIER MARTÍN PUERTA:

FECHA	DECRETO	€	CONCEPTO
06/11/2009	206	250,00€	Dietas
03/12/2009	224	518,31€	Dietas y Kilometraje
02/01/2010	2	532,59€	Dietas y Kilometraje
16/02/2010	34	597,18€	Kilometraje
06/04/2010	49	1326,88	Dietas y kilometraje febrero y marzo
10/06/2010	113	492,84€	Dietas abril 2010
<b>TOTAL</b>		<b>3.717,80 €</b>	

Sería deseable que el Alcalde explicara a los vecinos en el próximo pleno a qué acuerdo ha llegado con el cabo para costear sus gastos y hasta qué punto están justificados, teniendo en cuenta que el periodo de prácticas de los policías municipales ha concluido ya hace muchísimo tiempo, según ha manifestado el propio alcalde.

15.- Antes de las elecciones municipales, junto al consultorio, colocaron un cartel anunciador informando del Nuevo Centro de Salud. En el último pleno Vd. nos mostró unos planos del Centro de Salud y aseguró que tenía dotación presupuestaria. **Sr. Alcalde: ¿en qué fecha comienzan las obras del Centro de Salud?**

El alcalde declaró desconocer la fecha de inicio de las obras.

16.- En el último pleno ordinario usted impidió que se votara la urgencia de la moción, presentada por mi grupo, en el que se pedía la formación de una comisión, cuya labor fuera la consecución del traslado de la parada de autobús de la M-235 al interior de "Los Caminos". Justificó, para realizar tal irregularidad, que el Concejal Delegado estaba trabajando en ese tema y que no era cuestión de "pisarle" su trabajo. Así mismo, en la redacción del borrador del acta del anterior pleno ordinario, que hoy nos presenta el Secretario para su aprobación, se dice que no se admitió la moción: «al ser de competencia del Concejal-Delegado de la materia y no del pleno, el cual lleva tiempo realizando las gestiones oportunas para la consecución del fin antes señalado».

**¿Nos puede explicar, Vd. o el Concejal Delegado, las gestiones y contactos mantenidos para la consecución de ese traslado?**

Aseguró lo mismo que respondió anteriormente. Se le preguntó si había algún documento por escrito en el que el Consorcio de Transportes se comprometiera a realizar el traslado, pero aseguró que sólo tenía la declaración verbal del Gerente del Consorcio, desconociendo cuándo se llevaría a cabo dicho traslado.

17.- Sr. Alcalde: hay en nuestro municipio varias calles que carecen de alumbrado eléctrico. Es evidente que el equipo de gobierno municipal comete, a nuestro parecer y al de la gran mayoría de vecinos, una grave negligencia, al no restablecer rápidamente un servicio tan esencial como es el del alumbrado público, pudiendo provocar este hecho accidentes o delitos debidos a la inseguridad que supone el que las calles se encuentren sin el mencionado alumbrado.

Consideramos que este servicio público prestado por el municipio es esencial, por lo que exigimos que se priorice su solución. Los vecinos no entienden cómo se puede gastar dinero en la ejecución de obras no imprescindibles (parque, pista de pádel, gradas en el campo de fútbol,...) y a su vez se justifique que no hay dinero para la reparación o implantación de alumbrado en calles que llevan meses a oscuras.

**Sr. Alcalde: ¿cuándo va a iniciar la solución de este problema?**

El Alcalde no concretó en qué fecha se podría solucionar.

Parece que al actual Equipo de Gobierno (Alcalde y concejales del PP que le apoyan) les preocupa muy poco la seguridad en las calles por las que no transitan habitualmente. El que estas zonas de nuestro municipio permanezcan sin luz durante meses, demuestra el sentido de servicio público que tienen los integrantes del Equipo de Gobierno.

18.- La cuesta del cementerio fue asfaltada no hace mucho tiempo. **¿Recuerda, Sr. Alcalde, en qué año se asfaltó?** Al día de hoy se encuentra cortada por el hundimiento de parte de la calzada. Seguramente, el deterioro que sufre esta cuesta constantemente es fruto de dos obras chapuceras realizadas: la obra del plan PRISMA de sustitución del colector y su asfaltado posterior sobre un firme mal asentado y capa de asfalto insuficiente. Le pregunto: **¿Se está reparando este tramo hundido? ¿Quién realiza esta reparación? ¿Quién corre con el gasto de la reparación?** Convendrá conmigo, Sr. Alcalde, que hay que ser exigentes con las empresas que realizan obras públicas en el municipio y no permisivos, permitiendo cualquier chapuza.

El Alcalde reconoció que el gasto de reparación corre a cargo de las arcas municipales, justificando el deterioro al suelo de greda, no culpando a las empresas que realizaron esas obras.

Si la causa del hundimiento es el suelo de greda, ¿no se pudo prever esto antes de las obras? ¿No pudo tenerlo esto en cuenta la empresa constructora o el Técnico Municipal que debió supervisar las obras? Éstas son las consecuencias de que no se supervisen las obras en Pezuela: una calle que ha estado prácticamente intransitable durante más de un año está ahora totalmente intransitable al poco tiempo de repararla.

19.- En la sesión plenaria extraordinaria de 11 de diciembre de 2009 se aprobó que los plenos ordinarios se celebraran cada dos meses, la segunda semana del mes impar, a lo largo del año 2010 se han celebrado, con este, cinco plenos ordinarios y solamente el correspondiente al mes de mayo se ha celebrado cuando correspondía. La presente sesión se realiza con un mes de retraso. **Sr. Alcalde: explíquenos qué razones tiene para incumplir constantemente los acuerdos plenarios.**

Dijo que este incumplimiento era causado por la agenda del Secretario, de él mismo y de la imposibilidad de asistir de algunos concejales de su grupo.

Curiosamente, la imposibilidad de asistir de los concejales de la Oposición no impide la celebración de los plenos. Es más: alguna vez la ausencia de nuestro concejal ha motivado la celebración de alguno (pleno ordinario de 30 de julio de 2010). Curioso concepto de la justicia el de nuestro alcalde...



## COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y COPIA DE LA NOTA DIFUNDIDA Y BUZONEADA POR EL EQUIPO DE GOBIERNO Y EL PP DE PEZUELA EN JULIO DE 2009

A continuación mostramos el acta de la Junta de Gobierno Local en la que se puede ver el abultado sueldo que el actual Equipo de Gobierno concede al Sr. Secretario. Igualmente ponemos una copia de la nota difundida por el Equipo de Gobierno y el PP de Pezuela, mediante la cual nos muestran cuales son las retribuciones del Sr. Secretario. Hay que indicar que estas las hicieron públicas, buzoneándolas por todo el municipio.

### NOTA INFORMACIÓN DEL PP de Pezuela de las Torres.

Ante las opiniones vertidas con respecto a la suspensión del Pleno de 02 julio de 2009, este grupo político municipal, con el equipo de gobierno al frente, RESPONDE a los vecinos de Pezuela de las Torres, y

**Para general conocimiento SE HACE SABER:**

\*

Sr. Aparicio Pando, con categoría de funcionario **Grupo A1**, percibe estas retribuciones:

- Sueldo base: **Grupo A1\*: 1157.82 €**
- Trienios: por antigüedad. **44.51 €** por trienio
- Complemento de Destino: Nivel **28: 873.58 €**
- Complemento específico: 1.581,50 €.

Las retribuciones de los Secretarios-Interventores, son las aprobadas por el Pleno y se establecen por categorías consolidadas, es decir, sueldo base y complemento de destino (A1-A2; Nivel de C. Destino 28-16).

\*

*\*Son extractos copiados de la nota que difundieron y buzonearon*

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE  
ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE  
DOS MIL DIEZ**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Pezuela de las Torres, siendo las 09:00 horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil diez, se reúnen los Sres. Concejales que más abajo se indican, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Ignacio Corredor Fernández y, contando con la presencia del Sr. Secretario-Interventor D. Ricardo Aparicio Pando, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, para la que fueron convocados en la forma reglamentariamente establecida.

**ASISTENTES:**

Alcaldes-Presidente            D. Juan Ignacio Corredor Fernández

Tenientes de Alcalde:

D. José María Corral Fernández

D. <sup>a</sup> Montserrat Fernández Díaz.

El Sr. Presidente ordena el comienzo de la Sesión, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria:

**1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Por unanimidad, es aprobado el borrador del acta de la sesión de 31 de agosto de 2010.

**2. SUBVENCIONES.**

2.1. Visto el Decreto 68/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA), para el período 2008-2011, por unanimidad, se acuerda aprobar los gastos que a continuación se reseñan,

PERIODO ENERO- JULIO	SALARIO BRUTO TRBAJADOR	SEG. SOCIAL EMPRESA	TOTAL
RICARDO APARICIO PANDO*(PERIODO ENERO-JUNIO)	28.853,64*	7690,58	36.544,22
<b>BORRADOS LOS</b>	5.466,72	3.946,44	9.413,16
<b>NOMBRES DE</b>	7235,49	9.901,85	11.137,34
<b>EMPLEADOS</b>	9.281,44	3.294,94	12.576,88
<b>MUNICIPALES</b>	4.237,81	1.331,48	5.569,29
<b>TOTAL</b>	55.075,60	20.165,29	75.240,89